

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**MINISTRO DEL INTERIOR**

D. Fernando Grande-Marlaska Gómez  
C/ Paseo de la Castellana, 5  
28046 - MADRID

**ASUNTO: ADAPTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS Y E5 DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD TPFE A LA NUEVA CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA Y MODELO ORGANIZATIVO.**

Desde la Sección estatal de **CCOO** en Instituciones Penitenciarias queremos manifestarle nuestra preocupación e inquietud por la situación del Acuerdo de adaptación del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria de 1 de marzo de 2023 para el personal destinado en la “Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo” (en adelante EETPFE) que presta servicio en los centros penitenciarios.

El pasado 19 de octubre de 2022 el Gobierno y los sindicatos CCOO y UGT firmaron el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, donde se recogía como una medida específica la de “*revisar el modelo organizativo y la clasificación de los centros penitenciarios, así como su adecuado reflejo en las RPT’s*”. Para ello se constituyó una Mesa de trabajo en la que su Ministerio tuvo un papel esencial, que culminó con la firma del **Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Mesa General de Negociación de la AGE (Art. 36.3 del TREBEP) por el que se adoptan medidas para la revisión del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria.**

En el **apartado OCTAVO E)** del citado acuerdo se recogía el **compromiso adicional** de que la Administración Penitenciaria negociara con las organizaciones sindicales firmantes la adaptación del Acuerdo de 1 de marzo al personal funcionario y laboral de la Entidad TPFE.

El 26 de junio de 2023 tras un proceso de negociación colectiva en el ámbito de la administración penitenciaria se firma la Propuesta del Grupo de Trabajo de Seguimiento del Acuerdo de la MGNAGE del modelo organizativo de la Administración Penitenciaria de 1 de marzo de 2023 para el personal del EETPFE, rubricado por el Gerente de la Entidad y el Subdirector General de Recursos Humanos.

1. Al cierre del Acuerdo de 1 de marzo de 2023 sobre la revisión del modelo de la Administración Penitenciaria, **Función Pública y Hacienda determinaron que el apartado octavo del Acuerdo se resolvería dentro de Instituciones Penitenciarias.**
2. Durante la negociación y para dar cumplimiento al mandato del Acuerdo, se estableció que **la financiación del acuerdo para el personal de la EETPFE se realizaría con fondos propios**, manifestando el Gerente de la Entidad su total disposición y disponibilidad de recursos económicos, añadiendo al Acuerdo una reordenación del personal de Área Mixta para

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 301 556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)



incluirlo dentro de la Entidad con el fin de mejorar la eficiencia de la organización de la Administración.

- Desde **CCOO** en varias ocasiones hemos propuesto que la propuesta del Grupo de trabajo firmada el 26 de julio de 2023 **fuese ratificada por el órgano de negociación competente dentro de la Administración Penitenciaria, la Mesa Delegada**, para su validación dentro de la negociación colectiva y la posterior resolución de Función Pública que autorice incrementar el gasto de personal a la Entidad para que se pueda pagar en nómina. Resolución que no se ha producido toda vez que el resto de los firmantes no aprobaron la propuesta de **CCOO** de ratificación en Mesa Delegada de IIPP.
- En este momento, no existe resolución alguna para ejecutar el compromiso negociado por parte de **CCOO** desde la buena fe. No nos consta, por tanto, ningún procedimiento en ese sentido, por parte de Función Pública, y solo tenemos tras un año, las manifestaciones de la Administración Penitenciaria de que todo está listo a la espera de que Función Pública firme una resolución.

En todo este proceso **CCOO** ha cumplido con el principio de "buena fe negocial" recogido en el Art. 33.1 del TREBEP. A mayor abundamiento, el Art. 34.7 del TREBEP dispone que "*Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe y proporcionarse mutuamente la información que precisen relativa a la negociación*". De este modo, se incorpora a la Ley el criterio doctrinal que consideraba que, pese al silencio de la LORAP, las negociaciones debían realizarse bajo el principio de la buena fe, ya que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9.1 y 103.1 de la Constitución, los principios generales del Derecho y, entre ellos, el de la buena fe vinculan plenamente toda la actividad de la Administración Pública.

Por todo ello, y ante la injustificada parálisis en la ejecución del Acuerdo para homologar las condiciones del personal de EETPFE a las suscritas para el resto del personal funcionario y laboral de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, **SOLICITAMOS la iniciativa del MINISTERIO DEL INTERIOR para movilizar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado.**

Le agradezco su interés, cordialmente.

En Madrid, a 17 de mayo de 2024.



Silvia Fernández García

Secretaria Gral. CCOO en IIPP